

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO (PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA) - DELEGADO A COMPRA LOCAL
- RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609782685	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:52:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las Bases indican:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 días siguientes de la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra ...

Al respecto, se debe de considerar que el personal del almacén no recepciona los bienes si no se adjunta la orden de compra, documento que ellos consideran obligatorio para el internamiento de los bienes, por tal razón solicitamos que el plazo de entrega sea contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, tal como se ha indicado en la página 41 de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), b) y f) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la entrega se realizara a los 7 días contabilizados a partir el día siguiente de notificada la orden de compra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara,

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO (PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA) - DELEGADO A COMPRA LOCAL
- RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609782685

Nombre o Razón social : J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL
PERU S.A.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 19:52:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

4.9 PRESENTACIÓN DE MUESTRA

De presentación obligatoria

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada al dispositivo médico.

Al respecto, es necesario mencionar que en diversos pronunciamientos el OSCE ha señalado que: "Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Asimismo, resulta importante mencionar que la Resolución N° 2572-2019-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, detalla lo siguiente: "aún cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas la inspección visual y de tacto (metodología organoléptica), ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características del uniforme institucional requerido por aquella. En este punto resulta relevante reiterar que la sola referencia al método organoléptico que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspecto y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos no resulta, por sí mismo, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo (PRONUNCIAMIENTO N° 147-2022/OSCE-DGR).

Por lo expuesto, OBSERVAMOS la presentación de las muestras para el bien a ofertar porque siendo además de una exigencia costosa solo se está requiriendo para una evaluación organoléptica (conforme a lo indicado en las bases publicadas) lo cual contraviene los principios generales de contratación, tales como el principio de Libertad de Concurrencia y de Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 4.9

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, no se solicitara muestra; deberá presentar catálogos, folletería, documentos del Fabricante del Producto en los cuales se verifique el cumplimiento de especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge.